

Censos

30

195

Conforme a supremas ordenes comunicadas por el Ministerio de la guerra he celebrado contrato de Arrendam^{to} con la Sr^a D^a Narcisca Saavedra de Cavalle por una casa de su propiedad, cita en la esquina de la plazuela de la Constitucion, en la cantidad de ochocientos cincuenta pesos al año, bajo las condiciones siguientes

1^a Que firmado este (contrato) Documento, se me entregaran con llaves de la casa p^a establecer en ella pabellones para oficiales

2^a Que el pago del arrendamiento se hara por meses al respecto de setenta pesos, sei y medio reales q^e se abonaran a la expresada Sr^a por esta Comisaria.

3^a Que cuando el Gobierno tenga por conveniente devolver la casa, se entregara a su propietario en el estado en q^e ahora se veibe, segun el inventario = Lima Octubre 24 de 1826 =
Narcisca Araya de Saavedra = J. Romero



O.L. 145-793

MH-06145

CAS. 48

DOC. 233

FOL. 1

100

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



0.1.142-543

[Faint, illegible markings or text]



